

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

6185 Protocolo 2011 adicional al convenio suscrito el 28 de agosto de 2008 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, Fundown, para la construcción de viviendas tuteladas en régimen de convivencia compartida en el marco de un centro de promoción de la autonomía personal (CEPAP).

Protocolo 2011 adicional al Convenio suscrito el 28 de agosto de 2008 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, FUNDOWN, para la construcción de viviendas tuteladas en régimen de convivencia compartida en el marco de un centro de promoción de la autonomía personal (CEPAP).

Resolución

Visto el Protocolo 2011 adicional al Convenio suscrito el 28 de agosto de 2008 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, FUNDOWN, para la construcción de viviendas tuteladas en régimen de convivencia compartida en el marco de un centro de promoción de la autonomía personal (CEPAP), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 30 de marzo de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2011 adicional al Convenio suscrito el 28 de agosto de 2008 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, FUNDOWN, para la construcción de viviendas tuteladas en régimen de convivencia compartida en el marco de un centro de promoción de la autonomía personal (CEPAP).

Murcia, 11 de abril de 2011.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Protocolo 2011 adicional al convenio suscrito el 28 de agosto de 2008 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, FUNDOWN, para la construcción de viviendas tuteladas en régimen de convivencia compartida en el marco de un centro de promoción de la autonomía personal (CEPAP)

En Murcia, a 30 de marzo de 2011

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, el Sr. D. Diego González Pallarés, Presidente del Patronato y representante legal de la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, en adelante FUNDOWN, con CIF. G-30413199, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos y previo Acuerdo de la Comisión Permanente del Patronato de dicha entidad de fecha 2 de febrero de 2011.

Manifiestan

PRIMERO: Competencia de la Comunidad Autónoma.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; política infantil y de la tercera edad; instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria; promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que una de sus áreas de atención será, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

SEGUNDO: Competencia de FUNDOWN.

Que FUNDOWN es una entidad constituida al amparo del artículo 34 de la Constitución Española, clasificada como de beneficencia particular de carácter asistencial por resolución dictada por el Subsecretario del Ministerio de Asuntos Sociales con fecha 11 de abril de 1995; está inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 30/0070 e inscrita en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia; y tiene como fines, entre otros, la promoción y realización de todas cuantas actividades contribuyan a la mejora de las condiciones de vida y procuren la plena integración familiar, social y laboral y el desarrollo de una vida normal de las personas con Síndrome de Down.

TERCERO: Competencia de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Que una de la finalidades de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad intelectual, mejorando sus condiciones de vida.

CUARTO: Antecedentes.

Con fecha 28 de agosto de 2008 se suscribió Convenio de carácter plurianual entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, FUNDOWN, para la construcción de viviendas tuteladas en régimen de convivencia compartida en el marco de un Centro de Promoción de la Autonomía Personal (CEPAP), ubicado en C/ Luis Vives de Cabezo de Torres (Murcia), que posibilite la atención integral a personas con discapacidad intelectual. En dicho convenio se establece el compromiso de aportación por la Comunidad Autónoma de un importe total de dos millones ciento seis mil euros (2.106.000,00 €), con la siguiente distribución anual:

- Año 2008: 240.000,00 €
- Año 2009: 622.000,00 €
- Año 2010: 622.000,00 €
- Año 2011: 622.000,00 €

El Acuerdo Tercero del Convenio establece que la cuantía de las aportaciones de FUNDOWN para las anualidades 2009, 2010 y 2011 se fijará, mediante Protocolo adicional al convenio, al principio de cada uno de esos ejercicios, no pudiendo ser inferiores al 33 por ciento de la aportación de la Comunidad Autónoma para cada uno de los mismos. Teniendo presente que, a la finalización de la ejecución del proyecto de construcción de viviendas tuteladas en el marco del CEPAP, la aportación total en metálico de FUNDOWN habrá sido de al menos 1.155.485,57 €, y la justificación total del Proyecto de construcción de viviendas tuteladas en el marco del CEPAP ascenderá al menos a 3.501.485,57 €.

Hasta el ejercicio 2010 inclusive, FUNDOWN ha realizado aportaciones económicas al proyecto de referencia por un importe total de 964.993,64 €. Por tanto, la cuantía a aportar por dicha entidad en el ejercicio 2011 asciende a 190.491,93 €, con lo cual se alcanzaría la aportación total de FUNDOWN establecida en el convenio de 1.149.485,57 €.

QUINTO.- Vigencia.

Que el Acuerdo Octavo del mencionado Convenio establece que el mismo estará vigente durante los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas de las aportaciones de FUNDOWN para cada una de las anualidades (a excepción de la anualidad 2008 que fue determinada en el convenio) que deberán ser actualizadas cada año a través del correspondiente Protocolo anual, según lo establecido en el Acuerdo Tercero del convenio de referencia.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

PRIMERO: Objeto.

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa de la contribución económica de FUNDOWN para el año 2011 al convenio de 28 de agosto de 2008 de carácter plurianual suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, FUNDOWN, para la construcción de viviendas tuteladas en régimen de convivencia compartida en el marco de un Centro de Promoción de la Autonomía Personal (CEPAP).

SEGUNDO: Aportación de FUNDOWN.

La aportación de FUNDOWN para los fines del Convenio durante el año 2011 será de ciento noventa mil cuatrocientos noventa y uno euros con noventa y tres céntimos (190.491,93 €).

TERCERO: Normativa reguladora.

Al presente Protocolo le son aplicables la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, como normativa básica.

Las Partes declaran plenamente aplicables para el año 2011 los contenidos del Convenio de 28 de agosto de 2008, excepto la cantidad económica a aportar por FUNDOWN para el ejercicio 2011, que se fija mediante el presente Protocolo.

CUARTO: Incorporación.

El presente Protocolo de determinación expresa de la aportación económica de FUNDOWN para el año 2011 se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 28 de agosto de 2008.

QUINTO: Rúbrica.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por Fundown, el Presidente, Diego González Pallarés.